

República de Colombia Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00025 00 Demandante : Efraín Antonio Barros Cabas

Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional

Medio de control : Reparación directa

Providencia : Auto requiere a la parte demandada

Visto el informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con lo dispuesto en el auto del 11 de diciembre de 2019, que ordenó el emplazamiento del Consorcio Brigada 18 y sus miembros, para lo cual la Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional, en su condición de llamante en garantía debe —conforme se estableció en la parte considerativa del citado auto— publicar *«en un diario de amplia circulación Nacional —en los diarios El Espectador o El Tiempo— por dos (2) veces en día domingo. De la publicación se hará llegar al proceso copia de la página donde se hubiere publicado el listado.*

Así mismo se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación —si se conoce—, las partes del proceso, su naturaleza y el Despacho que lo requiere».

Lo anterior en los términos previstos en el artículo 108 del CGP, so pena que se configure el desistimiento tácito de la actuación promovida por dicha parte (artículo 178 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional, en su condición de llamante en garantía, para que dentro de los quince (15) días siguientes, a la notificación de esta providencia, cumpla lo ordenado en el auto del 11 de diciembre de 2019, so pena de que se configure el desistimiento tácito de la actuación procesal que promueve.

SEGUNDO. ORDENAR que vencido el término anterior pase el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LOPEZ BLANCO